

Montevideo, 29 de Abril de 2019

MERCOSUR/PM/CCYDDHH

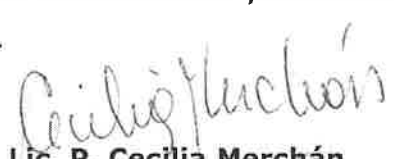
Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos pone a su consideración el Asunto:

02/2019/DE/LXISO - MEP/02/2019 - Propuesta de Declaración presentada por el Parlamentario Canese por la cual el Parlamento del MERCOSUR condena la grave violación de los derechos humanos por acción o inacción del Poder Ejecutivo, Judicial y Fiscalía del Paraguay en contra de la comunidad indígena de Tacuara í Dto. de Canindeyú.

Esta Comisión recomienda llevar adelante una visita como prevé el art. 2 del proyecto, constitúyanse los parlamentarios de la comisión o los designados por ella a fin de constatar lo denunciado.

En tal sentido, teniendo en consideración lo discutido respecto de los hechos presentados en lo exteriorizado en la documentación que recibió esta Comisión, y las razones que dará el miembro informante del proyecto, Parlamentario Ricardo Canese, la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos aconseja la **APROBACIÓN** del presente.


Lic. P. Cecilia Merchán
Presidenta

Comisión de Ciudadanía y de Derechos Humanos


JUANIS FERNÁNDEZ
VICE-PRESIDENTA

COMISION DE CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS


Juan B. Bogado
Miembro





Declaración Parlasur N.º

Por la cual se condena la grave violación de los derechos humanos cometida por acción o inacción por el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Fiscalía del Paraguay en contra de la comunidad indígena de Tacuara'i, Dto. de Canindeyú.

Ricardo Canese
Parlamentario del Mercosur

Visto el despojo de tierras ancestrales indígenas por parte de bandas parapoliciales de latifundistas brasiguayos, respaldados por la Policía Nacional, el Poder Judicial y la Fiscalía del Estado Paraguayo; y,

Considerando que es obligación del Parlasur defender los derechos humanos de todos los pueblos de la región;

Que la Constitución de la República del Paraguay es categórica al señalar que “se prohíbe la remoción o el traslado de su hábitat (de los indígenas) sin el expreso consentimiento de los mismos”; estableciéndose, además, que las tierras indígenas son “...inembargables, indivisibles, intransferibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas...” [Constitución Nacional, artículo 64];

Que la comunidad de Tacuara'i, del distrito de Corpus Christi, departamento de Canindeyú, Paraguay, habita en el lugar 50 años y más, donde se puede encontrar su cementerio y otros elementos claramente probatorios;

Que, para peor, los ciudadanos de origen brasileño que reclaman la propiedad no pueden poseer título alguno, pues está a menos de 50 km de la frontera, pese a lo cual han conseguido autoridades cómplices que le otorguen un supuesto título de propiedad que pretenden hacer valer con la fuerza del dinero y de un grupo armado matones o pistoleros parapoliciales¹, los que atacaron a la comunidad indefensa, asesinando al indígena **Isidoro Barrios**, estudiante de antropología, hiriendo a numerosos integrantes de la comunidad, inclusive niños y ancianos, así como secuestrando a cuatro personas y ensañándose con tortura contra al menos un integrante de la comunidad²;

Que pese al tiempo transcurrido (el asesinato de Isidoro Barrios habría sido el 13 de setiembre de 2018), la banda de pistoleros parapolicial no entrega al cuerpo del estudiante de antropología vilmente asesinado y, lo que es peor, el Instituto Nacional del Indígena (INDI), la Policía Nacional, la Fiscalía y el Poder Judicial nada hacen al respecto, sin que, pese al tiempo transcurrido, exista ninguna investigación ni ningún imputado al respecto de éste y los demás crímenes de lesa humanidad indicados;

Que los matones parapoliciales, sin tener ningún tipo de autoridad, procedieron a desalojar a los indígenas de Tacuara'i de sus tierras ancestrales, alzándose en contra de la Constitución Nacional y de todas las convenciones de DDHH suscritas y ratificadas por el Paraguay en materia de derechos humanos, incluso el Tratado de Asunción y protocolos anexos, y, además, matando sus animales, secuestrando sus modestas motocicletas y arrasando con sus cultivos, a fin de plantar soja en una tierra indígena, que no les pertenece;

Que la comunidad indígena de Tacuara'i presentó denuncia a las autoridades locales, que absolutamente nada hicieron y que, al contrario, son cómplices de los latifundistas brasiguayos que

1 Ver <http://www.abc.com.py/nacionales/indigenas-denuncian-ataque-de-pistoleros-brasilenos-1738705.html>.

2 Ver presentación a la Fiscal General del Estado, así como el Acta de Denuncia al Ministerio Público y el Acta de Constitución de la Defensoría del Pueblo, documentos que se adjuntan a esta presentación.

RECIBIDO

05 ENE. 2019

No. 1009/02/2019
Secretaría Parlamentaria

ilícitamente se apropiaron de las tierras ancestrales indígenas y que, a pesar de ser víctimas de gravísimas violaciones de DDHH, son paradójicamente perseguidos por las autoridades policiales y fiscales, como consta en las denuncias presentadas y que se adjuntan;

Que por no ser escuchados localmente, en el departamento de Canindeyú, se trasladaron a protestar frente al Congreso Nacional, con el respaldo de 32 comunidades de diferentes parcialidades y departamentos y unos 500 indígenas, y, paradójicamente, nuevamente, su abogada, Elvira Montaña, sufrió un ilegal y "salvaje arresto"³, como publicó la prensa, el día 13 de diciembre de 2018, por parte de fuerzas de la Policía Nacional; y,

Que, a estas alturas, resulta evidente que son el Poder Ejecutivo, encabezado por Mario Abdo Benítez, la Fiscalía General del Estado y el mismo Poder Judicial, los que abiertamente respaldan el accionar de las bandas de pistoleros parapoliciales y, por tanto, son responsables de los delitos de lesa humanidad denunciados, por lo que cabe la más urgente y enérgica intervención del PARLASUR al respecto.

En consecuencia, el Parlamento del MERCOSUR adopta la siguiente:

Declaración Parlasur N.º

Por la cual se condena la grave violación de los derechos humanos cometida por acción o inacción por el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Fiscalía del Paraguay en contra de la comunidad indígena de Tacuara'í, Dto. de Canindeyú.

Artículo 1º. Manifiéstase la profunda preocupación y la condena del PARLASUR por la grave violación de los derechos humanos cometidos por acción o inacción de la Policía Nacional, bajo mando del Presidente de la República del Paraguay, Mario Abdo Benítez, así como la Fiscalía y el Poder Judicial, quienes permiten que bandas de matones parapoliciales asesinen, torturen, usurpen tierras indígenas y persigan a toda la comunidad indígena de Tacuara'í, para que los usurpadores de las tierras ancestrales indígenas obtengan un lucro ilícito cultivando soja.

Artículo 2º. Encomiéndase a la Comisión de DDHH del Parlasur trasladarse a Tacuara'í, Corpus Christi, departamento de Canindeyú, Paraguay, a fin de **buscar** el más **pronto** respeto a los DDHH de la comunidad indígena afectada.

Artículo 3º. De forma.



Ricardo Canese
Parlamentario del MERCOSUR

3 ABC Color, Asunción, 13 de diciembre de 2013. Ver: <http://www.abc.com.py/nacionales/salvaje-arresto-tras-protesta-1768996.html>.